

**INTERESADO (A)**



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
TRAMITE DOCUMENTARIO**

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2989**

Cusco, 18 SEP 2018

Visto, los expedientes Nro. 07173 y 14680-2018; los Informes: N° 56-2018-GRC/DREC/CE, N° 48-2018-GRC/DREC/DIGEP/UEBR-P y demás documentos.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Estado, toda persona natural o jurídica, tiene derecho de promover o conducir Instituciones Educativas y el de transferir la propiedad de éstas, conforme a Ley; y es política de la Dirección Regional de Educación del Cusco, promover la participación del sector privado, a favor del desarrollo de la Educación Regional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2418, de fecha 03 de agosto 2018, Conformar la Comisión Especial Permanente de Autorización de Funcionamiento, Cambio de Local, Ampliación de Nivel de Instituciones de Educación Básica, Educación Técnica Productiva Privadas del ámbito de la Dirección Regional de Educación Cusco;

Que, la Asociación C.E.C "GUAMAN POMA DE AYALA", representado por su Director Ejecutivo don **Lucio QUIÑONES JALISTO**, identificada con DNI N° 23919328, solicita autorización y funcionamiento de la Institución Educativa de Educación Básica Regular en los niveles de Educación Inicial II Ciclo (3, 4 y 5 años) y Educación Primaria III, IV y V, de gestión Privada "GUAMAN POMA LEARNING COMMUNITY", ubicado en la Calle Atahuallpa N° 335 de la Urbanización Tahuantinsuyo del distrito, provincia y departamento de Cusco, la documentación presentada por el recurrente, así como las evaluaciones y verificaciones efectuadas por los Especialistas de Pedagogía e Infraestructura integrantes de la Comisión Especial de la Dirección Regional de Educación del Cusco, acreditan que procede el reconocimiento de la indicada Institución Educativa, en los niveles de Educación Inicial II Ciclo (3, 4 y 5 años) y Educación Primaria III, IV y V Ciclos;

Estando sustentado por los informes de visto y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 009-2016-ED, Leg. N° 882, D.S. N° 009-2006-ED, y funciones conferidas por Ordenanza Regional N° 106-2015-CR/GRC. CUSCO, Ordenanza Regional N° 117-2016-CR/GRC.CUSCO y facultades previstas por Ley N° 27444.

**SE RESUELVE:**

**1º AUTORIZAR**, a partir del primer día hábil del mes de marzo del año 2019, el funcionamiento y registro de la Institución Educativa de Educación Básica Regular en los Niveles de Educación Inicial II Ciclo (3, 4 y 5 años) y Educación Primaria III, IV y V ciclo, de gestión privada "GUAMAN POMA LEARNING COMMUNITY", ubicado en la Calle Atahuallpa N° 335 de la Urbanización Tahuantinsuyo del distrito, provincia y departamento de Cusco, con registro N° 81B, y Código de Ubicación Geográfica N° 080101, ámbito jurisdicción de la UGEL Cusco, con las siguientes metas:

Nivel de Educación Inicial

Nº DE AULAS	GRADOS	METAS
1	3 años	13
1	4 años	19
1	5 años	19

Nivel de Educación Primaria

Nº DE AULAS	GRADOS	METAS
1	1º grado	18
1	2º grado	21
1	3º grado	26
1	4º grado	18
1	5º grado	30
1	6º grado	30

**2º RECONOCER**, oficialmente a la Institución de Educación Básica Regular en los niveles de Educación Inicial II Ciclo (3, 4 y 5 años) y Educación Primaria III, IV y V Ciclo, de gestión privada **"GUAMAN POMA LEARNING COMMUNITY"**, ubicado en la Calle Atahuallpa N° 335 de la Urbanización Tahuantinsuyo del distrito, provincia y departamento de Cusco.

**3º RECONOCER**, como Promotor a la Asociación **C.E.C "GUAMAN POMA DE AYALA"**, representado por su Director Ejecutivo don **Lucio QUIÑONES JALISTO**, identificada con DNI N° 23919328 y como Directora a la Profesora **María Elena DIAZ CASANOVA**, con Título Pedagógico Inscrito en el Registro Pedagógico con el N° 003897-P-DREC; persona natural de derecho privado, quien será responsable de la Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa de la Institución, ante las instancias correspondientes.

**4º APROBAR**, el Reglamento Interno de la Indicada Institución Educativa el que será revisado y actualizado anualmente.

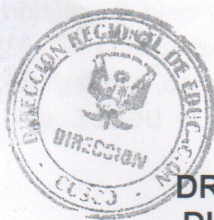
**5º APROBAR**, el presupuesto de operación e inversión de la mencionada Institución Educativa, indicando que fija inicialmente el monto de la pensión mensual será de S/.600.00 (seis cientos soles), para cada estudiante, cualquier reajuste económico en las pensiones de enseñanza será con conocimiento y aprobación de los órganos competentes de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco.

**6º ESTABLECER**, que la referida Institución Educativa Privada está obligada a otorgar a los participantes becas completas o parciales de conformidad con la Ley 26549 y D.S. N° 009-2006-ED.

**7º GESTIONAR**, ante el Área de Gestión Institucional (Estadística), en la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, el Código Modular de la Institución Educativa autorizada.

**8º ENCARGAR**, a las Áreas de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional y Oficina de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco, realizar acciones de supervisión y monitoreo que garanticen el óptimo funcionamiento de la Institución Educativa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*

**DRA. PAULA PATRICIA LUKSIC GIBAJA**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
CUSCO



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes  
Atte:

*[Handwritten signature]*

**Lic. Verónica Libertad Boza Troncoso**  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II